



Numero de resolució: 2024001508

Fecha de resolució: 07/02/2024

|                            |  |
|----------------------------|--|
| Referencia:                | <b>2024/8194Y</b>                                  |
| Solicitud:                 | <b>Procesos selectivos de personal funcionario</b> |
| <b>SELECCIÓN (CLR038X)</b> |  |

Designación composició Comisión Técnica de Valoración Permanente

Visto el estado de las convocatorias de procesos extraordinarios de estabilización por concurso de méritos y,

**RESULTANDO:** Que, en fecha 23 de diciembre de 2023, se dictó sentencia núm. 1094/2023 por el Tribunal Superior de Justicia, recurso de apelación 241/2023. Dicho procedimiento se interpuso contra las Bases Generales reguladoras de los procedimientos selectivos de estabilización, publicadas en el BOP núm. 194 de 11 de octubre de 2022, y contra las Bases específicas que regulan el proceso selectivo de dos plazas de Técnico de Administración General, publicadas en el BOP núm. 212 de 8 de noviembre de 2022.

**RESULTANDO:** Que, iniciado el proceso contencioso y por criterios de prudencia, se paralizó la tramitación del resto de convocatorias de procesos extraordinarios de estabilización por concurso de méritos hasta la resolución del mismo, siendo que en recientes fechas se han dictado sendas resoluciones de reactivación de dichas convocatorias.

**RESULTANDO:** Que la dilación en el tiempo del proceso judicial ha provocado un retraso considerable en la gestión de los procesos de estabilización de empleo temporal, y dado que éstos deben de haber finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2024, se considera necesario el nombramiento de una Comisión Técnica de Valoración Permanente para las convocatorias de procesos extraordinarios de estabilización por concurso de méritos, recovando las Comisiones Técnicas de Valoración nombradas en las distintas convocatorias, con la finalidad de agilizar el trámite de los citados procesos.

**CONSIDERANDO:** Que, la Disposición Adicional 4ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Estabilización de Empleo Temporal, establece que las Administraciones Públicas deberán asegurar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución de los procesos selectivos mediante la adopción de las medidas apropiadas para el desarrollo ágil de los procesos selectivos.

**CONSIDERANDO:** Que es competencia de la Junta de Gobierno Local el conocimiento y resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, habiendo delegado la citada competencia en el Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos mediante acuerdo de 23 de noviembre de 2023.





Visto el expediente, el Sr. Concejal de Recursos Humanos RESUELVE:

PRIMERO: Revocar el nombramiento de las distintas Comisiones Técnicas de Valoración de los procesos de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos que hayan sido aprobadas con antelación a la publicación de la sentencia 1094/2023.

SEGUNDO: Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión Técnica de Valoración Permanente para los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal por concurso de méritos:

Presidencia: Cristina López Rojo

Suplente: Irene Albero Pardo

Vocal 1: José E. Medina Sarmiento

Suplente: Palmira Soriano Gil

Vocal 2: Aida Martínez Pomares

Suplente: Trinidad Martínez Sanz

Vocal 3: Joaquín Pastor Martínez

Suplente: Margarita Galiano Moltó

Secretaría: Ana Rubira García

Suplente: María Luisa López Tomás

TERCERO: Publicar la presente Resolución en el portal web municipal [www.elche.es](http://www.elche.es) a los efectos legales pertinentes.

Firmado electrónicamente por:  
ANTONIO IZQUIERDO GARAY  
Secretario General  
el 07/02/2024 a las 9:47:05

Firmado electrónicamente por:  
JOSE NAVARRO ESCLAPEZ  
Concejal de Recursos Humanos, Innovación y Deportes  
el 07/02/2024 a las 12:40:31

